



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 29 DIC 2011.

VISTO: El Expediente Letra TCP - DA N° 413/2011, caratulado:
"S/ADQUISICIÓN BIBLIOGRAFÍA", y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 455/2011 se autorizó el gasto y la contratación directa con la firma Ediciones de la Lenga de Raúl Ralinqueo por la adquisición de las obras detalladas en el Anexo I que forma parte de la mencionada, por la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO (\$ 5.118,00.-).

Que con fecha 27 de Diciembre del corriente año se emitió la Orden de Compra correspondiente la cual obra a fojas 12.

Que la firma Ediciones de la Lenga a hecho entrega de los libros, los cuales han sido recepcionados por la Secretaria Legal para su registro y resguardo en la biblioteca del organismo, y ha presentado la factura C N° 0001-00014413 por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO (\$ 5.118,00.-) para su cancelación.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 incisos 2) y 3d) de la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 674/2011 y jurisdiccional de compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago a la Firma Ediciones de la Lenga, de Raúl RALINQUEO de la Factura C N° 0001-00014413, por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO (\$ 5.118,00.-), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



///...2.-

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 4.5.000 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 460 /2011.-

T.C.P.
Cofundador
Cofundador
Cofundador
Cofundador

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ADJUNTO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia